

INFÓRMESE BIEN

Lo mantenemos informado sobre los cambios en la carga pública

HERRAMIENTA DE AUTOEVALUACIÓN SOBRE LA CARGA PÚBLICA



SEPA LO MÁS IMPORTANTE

La carga pública es una norma migratoria. No es una regla sobre quién puede recibir beneficios públicos. La carga pública puede aplicarse cuando un inmigrante solicita el ingreso a Estados Unidos o solicita un ajuste de estatus, incluso mediante una solicitud de *green card* basada en una petición familiar o laboral. Algunos solicitantes están exentos. Las reglas federales sobre la carga pública han cambiado. Use las siguientes preguntas para saber qué debe averiguar antes de modificar su cobertura médica, ayuda alimentaria u otros apoyos para usted o su familia.

Importante: esta herramienta ofrece información general, no asesoramiento legal. Para asesoramiento acerca de su caso en particular, consulte a un abogado de inmigración con licencia.

1 VERIFICACIÓN DE DATOS 1

¿La carga pública se aplica a mi caso?

PREGUNTA 1

¿Está solicitando, o tiene previsto solicitar, una visa para ingresar a Estados Unidos o una *green card*?

SÍ

La carga pública podría aplicarse.
Vaya a la Pregunta 2.

NO

Por lo general, la carga pública no se aplica.
Por lo general, no se aplica al asilo, el estatus de refugiado, DACA, VAWA, las visas U, las visas T, el TPS, el Estatus Especial de Inmigrante Juvenil ni la ciudadanía estadounidense. Si tiene dudas, consulte a un abogado de inmigración con licencia.

PREGUNTA 2

¿Está solicitando, o tiene previsto solicitar, una *green card* basada en una petición presentada por un familiar o un empleador?

SÍ

La carga pública podría aplicarse.
Consulte a un abogado de inmigración con licencia antes de tomar decisiones sobre sus beneficios o su caso de inmigración.

NO

Por lo general, la carga pública no se aplica.
No se aplica a algunos casos de *green card*, incluidos aquellos basados en el estatus de asilo o refugiado, VAWA, una visa U, una visa T o el Estatus Especial de Inmigrante Juvenil. Consulte a un abogado de inmigración con licencia sobre su caso.

CUIDE LO QUE MÁS IMPORTA

Infórmese bien antes de actuar

Si la carga pública podría aplicarse a su caso, no tome decisiones basadas en el miedo o en rumores. Antes de dejar de recibir atención médica, ayuda alimentaria u otra asistencia que su familia necesita, obtenga asesoría sobre su caso.

Recuerde: la carga pública no se aplica a todos los casos de inmigración.

2 VERIFICACIÓN DE DATOS 2

¿Qué debo saber antes de tomar decisiones sobre beneficios públicos?

Comience con estos datos:

- La carga pública no se aplica a todas las personas ni a todos los beneficios.
- Los funcionarios federales analizan la situación completa de cada persona.
- Las reglas de carga pública están cambiando. Según las nuevas reglas, los funcionarios federales de inmigración evaluarán el uso de beneficios públicos sujetos a ingresos o necesidad. En general, los beneficios públicos sujetos a ingresos o necesidad son apoyos económicos otorgados por el gobierno a personas que cumplen con ciertos límites de ingresos o de recursos. Si la carga pública se aplica a su caso, los funcionarios federales de inmigración analizarán los beneficios recibidos a partir del 18 de septiembre de 2026. Esos beneficios públicos pueden incluir asistencia monetaria para el mantenimiento de ingresos, Medicaid, llamado Medi-Cal en California, SNAP, llamado CalFresh en California, y otros beneficios cubiertos por las reglas federales. Los casos de inmigración presentados antes del 18 de septiembre de 2026 serán analizados por los funcionarios federales de inmigración conforme a las reglas de carga pública anteriores.
- El efecto de usar beneficios depende de los datos de cada caso particular.
- Los beneficios que usan sus hijos u otros miembros de su familia no se consideran beneficios recibidos por usted. Pero los funcionarios pueden tomarlos en cuenta al revisar el dinero y el apoyo que recibe su familia. Si un miembro de su familia usa beneficios, pregúntele a un abogado de inmigración con licencia cómo podría aplicarse la regla de carga pública a su caso.
- La carga pública no determina quién puede recibir Medi-Cal, CalFresh u otros beneficios públicos.

INFÓRMESE BIEN SOBRE SU CASO

Preguntas sobre su caso de inmigración Consulte

a un abogado de inmigración con licencia:

- ¿Qué tipo de caso de inmigración tengo?
- ¿Estoy solicitando ahora, o tengo previsto solicitar, una visa, una *green card* u otro beneficio de inmigración?
- ¿La carga pública se aplica a mi caso?

Preguntas sobre su caso de inmigración (continuación)

- Si la carga pública no se aplica a mi caso ahora, ¿podría aplicarse en el futuro? De ser así, ¿cuándo?
- ¿Qué significa la nueva regla de carga pública para mí?

Preguntas sobre beneficios y su grupo familiar

Pregúntese a usted mismo y a su familia:

- ¿Qué beneficios estoy usando o tengo previsto usar?
- ¿Qué beneficios están usando, o tienen previsto usar, mis familiares?
- ¿Podría alguno de estos beneficios ser relevante en mi caso de inmigración?
- ¿Mi familia necesita atención médica, ayuda alimentaria u otra asistencia?
- ¿Qué podría pasar con la salud, la alimentación, la vivienda o el bienestar de mi familia si dejamos de usar un beneficio que necesitamos?
- ¿Dónde puedo obtener ayuda con las reglas de beneficios o las renovaciones?

JUNTOS POR USTED

Infórmese con la fuente correcta

Para preguntas sobre inmigración

Hable con un abogado de inmigración con licencia. El Departamento de Servicios Sociales de California cuenta con una lista de abogados de inmigración con licencia en: <https://www.cdss.ca.gov/inforesources/immigration/contractor-contact-information>.

Para preguntas sobre Medi-Cal, CalFresh u otros beneficios

Comuníquese con la agencia de servicios sociales de su condado, con BenefitsCal o con una organización comunitaria de confianza. Puede ser un servicio de asistencia legal, un centro de salud comunitario, su agencia local de WIC, una organización de servicios para inmigrantes o un banco de alimentos.

Para obtener información federal sobre la carga pública

Visite el sitio web del Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (USCIS) en: <https://www.uscis.gov/newsroom/alerts/uscis-issues-guidance-on-making-public-charge-inadmissibility-determination>.

INFÓRMESE BIEN

Antes de renunciar a la atención médica, la ayuda alimentaria u otra asistencia que su familia necesita, infórmese bien sobre su caso.

Los funcionarios federales deben analizar la situación completa de cada persona para determinar la carga pública.

Obtenga información confiable antes de actuar.